

OPOSICIONES AYUDANTES II.PP OEP 2020

PRESENTACIÓN **CORUÑA:**

LUNES DÍA 16 DE SEPTIEMBRE 20,00 HORAS (INICIO CLASES MARTES DÍA 17-09-2019)

PRESENTACIÓN **PONTEVEDRA:**

MARTES DÍA 01 DE OCTUBRE A LAS 19,00 HORAS (INICIO CLASES LUNES DÍA 07-10-2020)

TODA LA INFORMACIÓN EN: <http://www.abelardoj.com/>

GRUPOS (horarios y grupos en <http://www.abelardoj.com/>)

NORMAS GENERALES

- 120 EUROS MENSUALES. (CORUÑA SEPTIEMBRE 2019, ½ MENSUALIDAD)
- 100 EUROS EN CONCEPTO DE TEMARIO QUE SE ABONARÁ CON LA PRIMERA MENSUALIDAD.
- NO SE COBRA MATRÍCULA
- SE ABONA, SALVO CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES.
- CUALQUIER BAJA HABRÁ DE SER COMUNICADA POR RAZONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DISPONIBILIDAD DE LA PLAZA
- TODO EL MATERIAL DE LA OPOSICIÓN SERÁ FACILITADO POR EL CENTRO (EN LO REFERENTE A TEMARIO) PARA AQUELLOS ASPIRANTES QUE ADQUIERAN EL MISMO.

CORUÑA: C/Ramón y Cajal, 18-1º

PONTEVEDRA: Centro de Negocios de Pontevedra. C/ Manuel Quiroga, 13

LOCALIZACIÓN : <http://www.abelardoj.com/> (clases presenciales – localización)

90-2507-0272-05A

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 DE JULIO («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 2017).

- **Normativa aplicable.**

Será de aplicación a las convocatorias de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto por el que se apruebe la oferta de empleo público de la Administración del Estado del ejercicio en curso, así como las presentes bases comunes.

- **Publicidad de las convocatorias y seguimiento de los procesos selectivos.**

Las convocatorias de procesos selectivos serán publicadas, además de en el «BOE», en la página web correspondiente al órgano convocante y que se indique en las bases específicas, así como en el Punto de Acceso General administracion.gob.es.

Las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso por promoción interna se publicarán también en el Portal Funciona.

El órgano convocante remitirá al buzón empleopublico@correo.gob.es información sobre el desarrollo de los procesos selectivos a medida que vayan avanzando los mismos, con el fin de permitir un seguimiento de su ejecución.

- **Procesos selectivos.**

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y constarán, en todo caso, de una fase de oposición, con las pruebas, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifiquen en el anexo I de cada convocatoria. De forma adicional, la convocatoria podrá establecer una fase de concurso, así como un curso selectivo y/o periodo de prácticas.

- **Programas.**

Los programas que regirán las pruebas selectivas se detallarán en el anexo II de cada convocatoria.

- **Calendario.**

Las bases específicas de cada convocatoria establecerán un calendario estimado de desarrollo de los procesos selectivos.

En el caso de que la fase de oposición conste de más de un ejercicio, el Tribunal Calificador podrá publicar un calendario más detallado de la realización de cada una de las pruebas

- **Solicitudes.**

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La convocatoria podrá exigir la presentación de la misma por vía electrónica en los términos previstos en la normativa vigente.

05-07-2017 10:00:00

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio convocante o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente que determine cada convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán, como órganos convocantes, a la Subsecretaría del Ministerio al que esté adscrito el Cuerpo o Escala, o a la Secretaría de Estado de Función Pública para los Cuerpos que están adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de dicha Secretaría de Estado.

3. El **plazo para su presentación será de VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO»**. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Los **errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.**

5. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuren en el Anexo IV de cada convocatoria.

6. Cada convocatoria especificará el importe y el pago de la tasa por derechos de examen.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con el impreso de la solicitud debidamente cumplimentado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán **exentas del pago** de esta tasa:

a) Las personas con un **grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento**, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las **personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.**

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

4. El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

5. En ningún caso, y salvo las peculiaridades del personal docente e investigador, los Órganos de Selección podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala que se ha de seleccionar.

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, cada convocatoria determinará la sede del Tribunal.

8. Los Tribunales tendrán la categoría que corresponda al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoque, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

9. No podrán formar parte de los Órganos de Selección de personal funcionario el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral.

10. La pertenencia a los Tribunales u Órganos de Selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

11. Los Órganos de Selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

• **Desarrollo del proceso selectivo.**

1. El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (AÑO 2018: LETRA "O"), cuyo resultado quedará recogido en las bases específicas de cada convocatoria.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, **los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos, con doce horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.** Estos anuncios se difundirán, al menos, en la página web del organismo convocante, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal.

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. **El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.**

5. En el caso de que el Tribunal haya acordado parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en las bases de la convocatoria, los mismos deberán difundirse con anterioridad a la realización de dicho ejercicio. **En el caso de exámenes tipo test deberá precisarse la puntuación de las respuestas erróneas y en su caso de las que se dejen sin responder.**

Igualmente, en las actas del órgano calificador, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas. En el caso de ejercicio tipo test, deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

- **Superación del proceso selectivo.**

1. Finalizada la fase de oposición o concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que la hayan superado, por orden de puntuación, en la página web del organismo, en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, así como en la sede del Tribunal.

2. **Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.**

3. Si el proceso selectivo no consta de más fases que las de oposición o concurso-oposición, a los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará funcionarios de carrera.

4. **Si el proceso selectivo incluye una fase de curso selectivo y/o periodo de prácticas, a los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les nombrará funcionarios en prácticas, y a los que superen esta fase, funcionarios de carrera.**

6. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

7. La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

8. Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

50-6170
1.010.40000

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

Bases específicas (REFERIDA A CONVOCATORIA 2018)

La presente convocatoria se hará pública, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web www.institucionpenitenciaria.es y www.060.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir **OEP 2018: 831 PLAZAS (ENTIÉNDASE OEP 2018)** plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Subgrupo C1 (Código 0921) por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo y un período de prácticas en centros penitenciarios. Para la realización de los mismos, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

4. Titulación y otros requisitos

4.1 Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Así mismo se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo (BOE de 14 de marzo), por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, modificada por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, se exigirá no haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figuran como anexo III de la presente convocatoria.

6.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrán su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono 91 335 48 12, dirección de correo electrónico SGPIP-SSC@dgip.mir.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «Ñ».

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de:

- una **fase de oposición** con tres pruebas de carácter eliminatorio,
- **curso selectivo** y
- **período de prácticas**.

Fase de Oposición: La fase de oposición tendrá una **duración máxima de seis meses** y estará formada por los **tres ejercicios** siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de **150 preguntas con cuatro respuestas múltiples, que versará sobre el contenido completo del programa, siendo una sola la correcta**, teniendo todas ellas el mismo valor, pudiendo preverse tres preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 150 preguntas anteriores. **Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las preguntas en blanco no penalizan.**

Este ejercicio se calificará con una puntuación de **0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente**. La calificación de los aspirantes resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios adoptados por el órgano de selección en relación con la presente convocatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, **el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización del ejercicio los criterios de valoración, corrección y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en esta convocatoria.**

La **duración del mismo será de dos horas y quince minutos**. Este primer ejercicio se desarrollará en la Comunidad de Madrid.

La **celebración de este primer ejercicio se realizará dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de los mismos.**

El Tribunal hará pública la plantilla correctora correspondiente a este primer ejercicio en el **plazo máximo de tres días a contar desde su finalización**.

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito **10 supuestos de carácter práctico**, cada supuesto contendrá **5 preguntas con cuatro respuestas múltiples**, que versará sobre el contenido completo del programa, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las preguntas en blanco no penalizan.

La calificación de este ejercicio será de **0 a 20 puntos**. Los aspirantes deberán obtener un **mínimo de 10 puntos para superarlo**. La calificación de los aspirantes resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios adoptados por el órgano de selección en relación con la presente convocatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, **el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización del ejercicio los criterios de valoración, corrección y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en esta convocatoria**.

La **duración máxima será de una hora y cuarenta minutos**. Este segundo ejercicio se desarrollará en la Comunidad de Madrid.

El Tribunal hará pública la plantilla correctora correspondiente a este segundo ejercicio en el plazo máximo de tres días a contar desde su finalización.

– **La calificación de la fase de oposición:** En ambos ejercicios de la fase de oposición, la calificación de los aspirantes resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios adoptados por el órgano de selección en relación con la presente convocatoria.

Vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de **empate**, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.**
- 2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.**
- 3. Mayor número de aciertos obtenidos en el segundo ejercicio.**
- 4. Mayor número de aciertos obtenidos en el primer ejercicio.**

Si aplicados estos cuatro criterios, continuara el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento, para dirimirlos.

Pasarán a la siguiente prueba únicamente aquellos aspirantes que hubieran obtenido mejor puntuación, hasta el número de plazas convocadas.

Tercer ejercicio:

Pruebas de aptitud médica: Estará dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión médica que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria.

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

Las pruebas médicas establecidas se realizarán bajo la supervisión del personal facultativo de la Administración del Estado que el Tribunal designe y se realizarán en las dependencias que se indiquen con la publicación de los resultados del segundo ejercicio. La prueba de aptitud médica se realizará en cuantas sesiones sean precisas. Será calificada de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder superar esta prueba y la oposición.

Si el número de declarados «Aptos» en esta prueba fuera inferior al número de plazas convocadas, el Tribunal podrá citar para la realización de la misma, el número de aspirantes necesarios, de los que hayan superado los dos primeros ejercicios, según el orden de puntuación obtenido.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

El Tribunal no podrá aprobar a un número superior de aspirantes del número de plazas convocadas.

Curso selectivo y Periodo de prácticas:

Los aspirantes que superen la fase de oposición y que tras la presentación de la documentación solicitada y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán **nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias**, y tendrán que realizar un **curso selectivo y un periodo de prácticas**.

– **Curso selectivo:** Mediante Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, se establecerá el calendario, el programa en el que se incluirá un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, otro en materia de violencia de género, así como las normas internas que regulen el curso selectivo no superior a tres meses.

El curso selectivo se estructurará en **dos fases, una de formación centralizada, que será obligatorio asistir al 80 por ciento de las jornadas lectivas para la realización del examen, que deberá ser superado para pasar a la siguiente fase, consistente en una fase de prácticas tuteladas en los Centros Penitenciarios. El curso selectivo se calificará como «Apto» o «No Apto».**

El curso selectivo tiene carácter obligatorio, para obtener la calificación de «Apto» será requisito imprescindible que el funcionario en prácticas haya realizado al menos el 80 por ciento de las jornadas del curso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo no pasaran a realizar el periodo de prácticas.

– **Periodo de prácticas:** En este periodo los funcionarios en prácticas realizarán funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias en los Centros Penitenciarios. Durante el tiempo de duración de esta fase de prácticas los aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones con la formación teórica. Durante el periodo de éstas prácticas evaluables, se realizará el seguimiento necesario de la actuación de los aspirantes para constatar las aptitudes y actitudes personales respecto al ejercicio de sus funciones, estableciéndose para ello los controles necesarios para su evaluación. Si durante el desarrollo de este período alguno de los funcionarios en prácticas, pusiese de manifiesto, de manera grave y ostensible su incapacidad para desempeñar la función para la que ha sido seleccionado, la Administración Penitenciaria podrá, mediante resolución motivada, dar de baja al aspirante en dicho periodo, aun cuando el período no hubiese finalizado.

Este periodo será evaluable y calificado de «Apto» o «No Apto», será requisito imprescindible, además de ser informado como «Apto» por el órgano encargado del seguimiento en el Centro Penitenciario y así asumido por el órgano encargado de la evaluación final, el **haber realizado el 75 por ciento del periodo de prácticas en Centros Penitenciarios**.

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad disciplinaria: Faltas, sanciones y ejecución de las mismas. Prescripción y cancelación.

9. El acceso al empleo público: Principios rectores y requisitos generales. Sistemas selectivos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. La provisión de los puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios.

10. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del Sector Público.

11. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: Derechos y deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.

12. Políticas Públicas. Políticas sociales de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Régimen jurídico de la Dependencia: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Normativa vigente. Administración Electrónica.

13. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la participación en la rendición de cuentas y al buen gobierno.

14. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación: Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Registro y archivos. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

15. Las fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la actuación administrativa. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

16. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo Común: garantías y fases. El procedimiento administrativo sancionador.

17. El Presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. El Presupuesto como instrumento de planificación económica: aspectos generales de las leyes de estabilidad presupuestaria.

Segunda parte

I. Derecho Penal

1. El Derecho Penal. Concepto, contenido y fuentes. El poder punitivo del Estado. Concepto y límites. Las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. El Código Penal Español: Estructura y contenido.

2. Delitos: Concepto y clases. Grados de ejecución. Formas de resolución manifestada. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

3. De las personas criminalmente responsables de los delitos. Las penas: Concepto y fines. Sus clases y efectos. Las penas privativas de libertad y su desarrollo histórico. Especial referencia a la pena de prisión permanente revisable.

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

4. De las formas de suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. Las penas privativas de derechos. Especial referencia a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad. Las medidas de seguridad: clases y aplicación. Medidas de seguridad competencia de la Administración Penitenciaria. Extinción de la responsabilidad criminal.

5. Principales delitos (1): El homicidio y sus formas. Las lesiones. Delitos vinculados a la violencia de género y doméstica. Delitos contra el patrimonio: el hurto y los robos. Delitos contra la libertad: La detención ilegal y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones. Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas.

6. Principales delitos (2): De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Delitos contra el honor: calumnia e injuria. Las falsedades: Falsificación de documentos públicos y oficiales. La usurpación de funciones públicas y el intrusismo.

7. Delitos contra la Administración Pública. La prevaricación. El abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. Tráfico de influencias. La malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

8. Delitos contra la Administración de Justicia. Especial referencia al quebrantamiento de condena. Delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes. Especial referencia a la usurpación de atribuciones. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales en especial los cometidos en el ámbito penitenciario.

9. La jurisdicción penal. El proceso penal: Concepto, objeto y tipos. Las partes en el proceso penal. Los actos procesales con especial referencia a las medidas cautelares que suponen privación de libertad y a las resoluciones judiciales.

10. El denominado procedimiento ordinario: Principios fundamentales, ámbito de aplicación y fases. El procedimiento abreviado. Especial referencia al procedimiento de «Habeas Corpus». Teoría general de los recursos. Los recursos de reforma, apelación, súplica, queja, casación, revisión y amparo.

II. Derecho Penitenciario

1. La regulación supranacional en materia penitenciaria: Convenios, Tratados, Pactos, Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. La ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

2. El Derecho Penitenciario: Concepto, contenido y fuentes. Breve referencia a la evolución histórica de la legislación penitenciaria en España. La normativa penitenciaria vigente. Las líneas generales de la ejecución en nuestro ordenamiento fijadas por el artículo 25.2 de la Constitución.

3. La relación jurídico-penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites, sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.

4. Prestaciones de la Administración Penitenciaria. Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. Asistencia religiosa. Acción Social Penitenciaria.

5. El Régimen Penitenciario (1): Concepto y principios inspiradores. Normas generales en la organización de un Centro Penitenciario. El ingreso. Las relaciones con el exterior: comunicaciones, visitas, paquetes. La participación de los internos en las actividades. Información, quejas, recursos. Las conducciones y traslados en sus diferentes modalidades.

50-2170-0270-010-40610000

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

8. Sistema nervioso central: No serán aptas las personas que presenten:

1. Parkinson.
2. Temblores crónicos.
3. Epilepsia.
4. Esclerosis múltiple.
5. Ataxia.

9. Alteraciones psiquiátricas: No serán aptas las personas que presenten:

1. Esquizofrenia.
2. Trastorno bipolar. Delirio.
3. Depresión mayor.
4. Crisis de pánico o de angustia.
5. Trastorno de estrés postraumático.
6. Alteraciones de la personalidad: paranoide, esquizoide, antisocial o trastornos límite.
7. Trastornos afectivos (distimias).

10. Controles analíticos: De sangre y orina.

1. Será causa de exclusión el consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre, con elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia. En el caso de que presenten esas alteraciones, se realizarán pruebas complementarias.
2. Consumo de sustancias tóxicas: opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, anfetaminas, psicodislépticos, benzodiacepinas, estimulantes, antidepresivos (suero) y otros, que sean detectables (ellos o sus metabolitos), en el momento del reconocimiento, mediante analítica.
3. Todas las personas que por prescripción facultativa estén siendo tratados con cualquier tipo de medicación, deberán presentar un informe médico oficial del especialista, justificando el tratamiento.

11. Otras causas de exclusión: Serán excluidas las personas que presenten enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías de cualquier órgano o sistema que, a juicio del Tribunal y previa propuesta del Médico colaborador, limiten o dificulten el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

00N004'010'606'400N00

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

2007 (cuerpo único)

<u>CONVOCATORIA</u>	2007
PLAZAS hombres-mujeres	950
INSTANCIAS PRESENTADAS	7723
PRESENTADAS EXAMEN de 4088	3096
PASAN A 2º 2712 (+3430 exentos)	6340
PRESENTADAS A 2º	5776
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-125-	62,5-10
PASAN A 2º PARTE	2419
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -8X5-	20,25-10,12
PASAN A MÉDICO	958

APROBADOS 958 OPOSITORES 51,04 MUJERES (489) Y 48,96 HOMBRES (469)

2008 (cuerpo único)

<u>CONVOCATORIA</u>	2008
PLAZAS hombres-mujeres	1010
INSTANCIAS PRESENTADAS	9438
PRESENTADAS EXAMEN 1º (de 7370)	5700 (-22%)
PASAN A 2º (2068 exentos)	4977+2068
PRESENTADAS A 2º de 7045	6458
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-125-	62,50(10)
PASAN A 2º PARTE	2595
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -8X5-	22,50 (11,25)
PASAN A MÉDICO	1018

050-01307-027005A

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

2009 (cuerpo único)

<u>CONVOCATORIA</u>	2009
PLAZAS hombres-mujeres	1123
INSTANCIAS PRESENTADAS	16602
PRESENTADAS EXAMEN 1º (de 12752)	9946
PASAN A 2º (3864 exentos del 1º)	8190+3864
PRESENTADAS A 2º de (12054)	10758
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-125-	62,5
PASAN A 2º PARTE	3522
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -8X5-	19,75
PASAN A MÉDICO	1133

2010 (cuerpo único)

<u>CONVOCATORIA</u>	2010
PLAZAS hombres-mujeres (BOE 21-06)	230
INSTANCIAS PRESENTADAS (264 EXCLUIDOS)	16007
PRESENTADAS EXAMEN 1º (de 10193)	
PASAN A 2º (5514 exentos del 1º)	12532 (7018 DEL PRIMERO)
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-125-	76,33
CORREGIDOS TEST (NO INC. SUSPENSOS PSICO)	11694
PASAN A 2º (76,33)	934
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5-	29,67
PASAN A MÉDICO	230

450-61307-06040000

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

2011 (cuerpo único)

<u>CONVOCATORIA</u>	2011
PLAZAS hombres-mujeres (BOE 09-06)	60
INSTANCIAS PRESENTADAS (264 EXCLUIDOS)	9200
PRESENTADAS EXAMEN 1º	6254
PASAN A 2º	194
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-125-	89,33
CORREGIDOS TEST (NO INC. SUSPENSOS PSICO)	5221
PASAN A 2º	194
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5-	
PASAN A MÉDICO	60

2012-2013 NO HUBO CONVOCATORIA

2014 (cuerpo único)

<u>CONVOCATORIA</u>	2014
PLAZAS hombres-mujeres (BOE 10-09)	70
INSTANCIAS PRESENTADAS (168 EXCLUIDOS DEFINITIVOS)	7003
PRESENTADAS EXAMEN 1º (CORTE 100)	5300
PASAN A 2º	754
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-150-	100
PRESENTADOS 2º	750
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5-	30
PASAN CORTE	266
PASAN A MÉDICO	70
PUNTUACIÓN PARA PASAR MÉDICO	28,10

60-61307-06-40000

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

2015 (cuerpo único)

CONVOCATORIA	2015
PLAZAS hombres-mujeres (BOE 02-07)	275
INSTANCIAS PRESENTADAS (331 exclui.)	8894
PRESENTADAS EXAMEN 1º (8-11-2015) (PASAN A 2º 902). CORTE 103	6093
PASAN A 2º (902) CORTE 103	902
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-150- PARA PASAR 902	103
PRESENTADOS 2º	900
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5-	32,33
PASAN CORTE	300
PASAN A MÉDICO	275

2016 (cuerpo único)

CONVOCATORIA	2016
PLAZAS hombres-mujeres (BOE 06-07)	538
INSTANCIAS PRESENTADAS (492 exentas)	12300
PRESENTADAS EXAMEN 1º	9800
PASAN A 2º (1600 : NOTA CORTE)	1614
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-150-	93
PRESENTADOS 2º	1610
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5- (600)	29,33
PASAN CORTE	604
PASAN A MÉDICO	538

050-01307-06-000041010

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

2017 (cuerpo único)

CONVOCATORIA	2017 (BOE 5-12-2017)
PLAZAS hombres-mujeres (BOE 05-12)	701
INSTANCIAS PRESENTADAS (826 EXCLUIDOS/AS)	13101
PRESENTADAS EXAMEN 1º (24-2-2018)	9800 APROX.
PASAN A 2º (2100 : NOTA CORTE)	2101
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-150-	105,67
PRESENTADOS 2º (17-03-2018)	2101
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5- (730)	40,33
PASAN CORTE	730
PASAN A MÉDICO	701

2018 (cuerpo único)

CONVOCATORIA	2018
PLAZAS hombres-mujeres	831
INSTANCIAS PRESENTADAS	13300 (442 EXCLUIDOS) 12858 ADMITIDOS
PRESENTADAS EXAMEN 1º (27-1-2019)	10.500 APRO
PASAN A 2º	2539
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-150-	103
PRESENTADOS 2º (03-03-2019)	2539
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5-	39,67
PASAN CORTE (839)	860
PASAN A MÉDICO	831

49-61307-0640000

Información Preparación Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

CONVOCATORIA	2019
PLAZAS hombres-mujeres	900
INSTANCIAS PRESENTADAS	
PRESENTADAS EXAMEN 1º	
PASAN A 2º	
NOTA DE CORTE EN LA 1º PARTE-150-	
PRESENTADOS 2º	
NOTA DE CORTE EN LA 2º PARTE -10X5-	
PASAN CORTE	
PASAN A MÉDICO	

49-21307-05A